



Factura: 001-002-000018253



20161701018P01575

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°: 20161701018P01575

ACTO O CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE MAYO DEL 2016, (16:50)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710629575	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	EGAS ITURRALDE RYNA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502373137	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	RUALES DIAZ VERONICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303268	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713700613	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:

103.00

61

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2016

17

01

18

P01575

ACTO:

CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
PABRALAW CIA. LTDA.

OTORGANTES:

NOMBRE O RAZON SOCIAL

IDENTIFICACION

CALIDAD

PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

CC.1710629575

CEDENTE

EGAS ITURRALDE RYNA MARÍA

CC.0502373137

CEDENTE

PIZARRO PÁEZ JORGE ENRIQUE

CC.1709219917

CESIONARIO

RUALES DÍAZ VERÓNICA PAULINA

CC.1714303268

CESIONARIA

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN

CC.1713700613

CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 103.00

DI 3 COPIAS -EP-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MARTES DIEZ (10) de MAYO del DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges **MIGUEL FERNANDO PIZARRO PÁEZ**; y, **RYNA MARIA EGAS ITURRALDE**, por sus propios derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte los señores **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**, por sus propios

1 derechos; **VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ**, por sus
2 propios derechos; y, **JUAN ESTEBAN ESPINOSA**
3 **SERRANO**, por sus propios derechos.- Los comparecientes
4 son mayores de edad, de estado civil casados, de
5 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
6 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; a
7 quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus
8 respectivos documentos de identidad; bien instruidos por mí,
9 la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura a la que
10 proceden libre y voluntariamente de conformidad con la
11 minuta que me presentan para que eleve a instrumento
12 público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA**
13 **NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,
14 sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las
15 cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes:
16 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
17 otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública
18 las siguientes personas: **UNO) POR UNA PARTE**, y en
19 calidad de **CEDENTE**, los cónyuges **MIGUEL FERNANDO**
20 **PIZARRO PAEZ** y **RYNA MARIA EGAS ITURRALDE**,
21 mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos,
22 domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil
23 casados, quienes comparecen por sus propios y personales
24 derechos y los de la sociedad conyugal que tienen formada.
25 **DOS) POR OTRA PARTE**, comparecen en calidad de
26 **CESIONARIOS**, **Uno) JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**,
27 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
28 ⁶⁷ civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; **Dos) La**

Dra. Glenda Zapata Silva

ado civil
El señor
onalidad
do, con
GUNDA

Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas, Telfs.: 2247 787 – 2264 130 – 2923 994
Cel.: 0996 591682 **Email:** info@notaria18quito.com

1 CIA. LTDA. a favor del señor Juan Esteban Espinosa
2 Serrano. Una vez que se perfeccionen las cesiones de
3 participaciones antes mencionadas, la nueva configuración
4 de socios de la compañía quedará estructurada de la
5 siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
JORGE PIZARRO PÁEZ	USD 138.00	USD 138.00	138
VERÓNICA RUALES DÍAZ	USD 138.00	USD 138.00	138
JUAN ESTEBAN ESPINOSA	USD 138.00	USD 138.00	138
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414

6 **CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las partes,
7 los CESIONARIOS pagan al CEDENTE por las
8 participaciones transferidas a su favor lo que a cada uno le
9 corresponde valorando cada participación a su valor
10 nominal, es decir de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS DE
12 DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una. EL CEDENTE se declara
13 expresamente haber recibido a entera satisfacción la
14 totalidad del pago por CIENTO TRES participaciones que
15 mediante este acto transfiere a favor de los CESIONARIOS
16 respectivamente, por lo que no tiene nada que reclamar por
17 este concepto. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos
18 los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de
19 esta escritura pública, serán de cuenta del CEDENTE.
20 **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** El CEDENTE y los CESIONARIOS
21 declaran que aceptan este contrato en todas sus partes.
22 **SEPTIMA: CONTROVERSIA.-** Los contratantes, para

NOTARIA 18

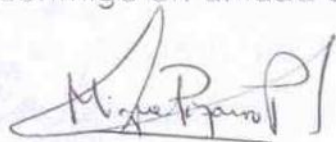
Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su
2 domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias
3 o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las
4 someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la
5 Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo
6 dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento
7 del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de
8 Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal
9 estará integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las
10 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a
11 acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se
12 comprometen a no interponer recurso alguno en contra del
13 laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares,
14 el Tribunal está facultado para solicitar a los funcionarios
15 públicos, judiciales, policiales y administrativos su
16 cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario
17 alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar
18 de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y
19 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted,
20 señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de
21 estilo para la plena validez de este instrumento. **(FIRMADO)**
22 Doctor Miguel Pizarro Páez, con matrícula profesional
23 número diecisiete guión dos mil uno guión ciento treinta y
24 cinco, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura"
25 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada
26 a escritura pública con todo el valor legal.- Para la
27 celebración de la presente escritura pública se han
28 ^G observado todos los preceptos legales del caso y leída que

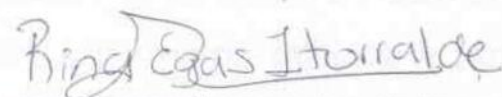


les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican
en todas y cada una de sus partes, para constancia firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ

C.C. 1710629575 C.V. 034-0179



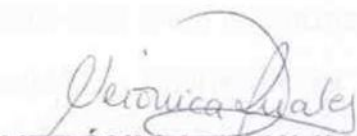
RYNA MARÍA EGAS ITURRALDE

C.C. 0502373137 C.V. 011-0069



JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ

C.C. 170921991-7 C.V. 034-0178



VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ

C.C. 1714303268 C.V. 001-0094



JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

C.C. 171370061-3 C.V. 003-0209



DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ LIGIA HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2012-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-13



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 171062957-5

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
PIZARRO PAEZ
MIGUEL FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PYNIA M
BOBAS ITURRALDE







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034

034 - 0179

NÚMERO DE CERTIFICADO

PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMIPAMBA

PARRQUIA

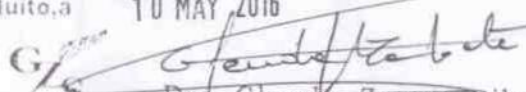
1

1

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 10 MAY 2016


Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.N.E. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Nº. 050237313-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
EGAS ITURRALDE RYNA MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-10-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
MIQUEL F. PIZARRO PAEZ




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011
 NÚMERO DE CERTIFICADO
011 - 0069

0502373137
 CÉDULA
EGAS ITURRALDE RYNA MARIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
KENNEDY

PARRROQUIA
1
 ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EGAS FERNANDO JOSE L.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ITURRALDE RYNA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-13

DIRECTOR GENERAL

FINAN. S/LE. C/DELE. A/DO

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

10 MAY 2015

G. Zapata Silva
Dña. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
QUITO, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



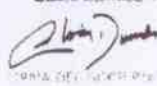
* 170921991-7

CONSUELO



V434TV40221

L. DORR, JR., CIVIL ENGR. IN CHARGE



IDECU1709219917<<<<<<<<<<<<
710407M260904ECU<<<<<<<<<<<<
PIZARRO<PAEZ<<JORGE<ENRIQUE<<



1709219917

CEDULA

PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 10 MAY 2016

Glenda Zapata Silva
Dña. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
C.N.E.

Ciudadanía * 171430326-8

RUALES DIAZ VERONICA PAULINA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
09 JUNIO 1980
007- 0055 6725 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980

Veronica Ruales

ECUATORIANA***** V434SV8242

CASADO JOSE JAVIER FORTILLA BUENO
SUPERIOR ABOGADO
JAIME EDUARDO RUALES
ANO MERCEDES DIAZ
QUITO 09/09/2008
09/07/2020

REN 0313494

Jaime Ruales

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001
001 - 0094 1714303268
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RUALES DIAZ VERONICA PAULINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA QUITO TUMBACO 3
CANTON PARROQUIA ZONA

Veronica Ruales

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 10 MAY 2016

G/S Glenda Zapata Silva
Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 1713700613
ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
24 JUNIO 1985
DSE- 0352 06307 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985

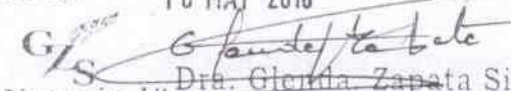



EQUATORIANA***** E433312222
CASADO SEVILLA GONZALEZ MARIA FERNANDO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
OSWALDO ALFONSO ESPINOSA
VERONICA SERRANO
QUITO 14/09/2012
14709/2024
REN 0039336



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-4-2014
003
003 - 0209 1713700613
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION RUMIPAMBA 1
PARROQUIA 4
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 10 MAY 2016


Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PABRALAW CIA. LTDA."
REUNIDA EL 20 DE ABRIL DEL 2016

En la ciudad de Quito, el 20 de abril del 2016, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Manuel Iturrey y Coruña, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Jorge Pizarro Páez	USD 104.00	USD 104.00	104
Verónica Ruales Díaz	USD 104.00	USD 104.00	104
Juan Esteban Espinosa Serrano	USD 103.00	USD 103.00	103
Miguel Pizarro Páez	USD 103.00	USD 103.00	103
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto:

1. **Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Miguel Pizarro Páez a favor de los señores Jorge Pizarro Páez, Verónica Ruales Díaz y Juan Esteban Espinosa Serrano.**

Preside esta sesión el Abogado Juan Esteban Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Jorge Pizarro Páez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. **Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Miguel Pizarro Páez a favor de los señores Jorge Pizarro Páez, Verónica Ruales Díaz y Juan Esteban Espinosa Serrano.**

El señor Miguel Pizarro Páez informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a ciento tres (103) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA., por lo cual solicita la respectiva autorización. La referida cesión se realizará de la siguiente manera:

- 67 A favor del señor Jorge Pizarro Páez, cederá la cantidad de treinta y cuatro (34) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una.

P.
J. C. J. 

1

A favor de la señora Verónica Ruales Díaz cederá la cantidad de treinta y cuatro (34) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una.

A favor del señor Juan Esteban Espinosa Serrano cederá la cantidad de treinta y cinco (35) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una.

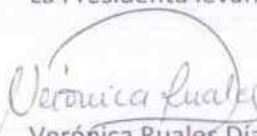
Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Miguel Fernando Pizarro Páez para que proceda a transferir ciento tres (103) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro Páez, Verónica Ruales Díaz y Juan Esteban Espinosa Serrano, conforme se detalla previamente.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Jorge Pizarro Páez	USD 138.00	USD 138.00	138
Verónica Ruales Díaz	USD 138.00	USD 138.00	138
Juan Esteban Espinosa	USD 138.00	USD 138.00	138
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

La Presidenta levanta la sesión siendo las 17h00.


Verónica Ruales Díaz

SOCIA


Juan Esteban Espinosa Serrano

SOCIO


Juan Esteban Espinosa Serrano

 Presidente


Jorge Pizarro Páez

SOCIO


Miguel Pizarro Páez

SOCIO


Jorge Pizarro Páez

Secretario

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.**, otorgada por los cónyuges **MIGUEL FERNANDO PIZARRO PÁEZ**; y, **RYNA MARÍA EGAS ITURRALDE**, a favor de los señores **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**; **VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ**; y, **JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA



NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



Factura: 001-004-000022394



20161701003001605

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003001605

MATRIZ

FECHA:	16 DE MAYO DEL 2016. (13:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA PABRALAW CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7592

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701018P01575

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

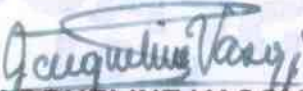
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



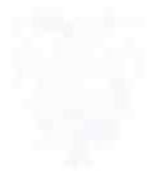
NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Décima Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, el diez de mayo del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **PABRALAW CIA. LTDA.**, celebrada el seis de agosto del dos mil doce, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a dieciséis de mayo del dos mil dieciséis. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO.

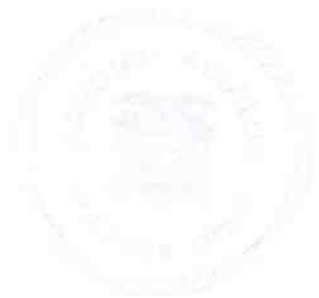




DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS



**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 32422



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22448
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	447
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /10/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PABRALAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 103 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3286 DEL REGSITRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



Factura: 001-002-000018253



20161701018P01575

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°: 20161701018P01575

ACTO O CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE MAYO DEL 2016, (16:50)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710629575	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	EGAS ITURRALDE RYNA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502373137	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	RUALES DIAZ VERONICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303268	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713700613	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:

103.00

61

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2016

17

01

18

P01575

ACTO:

CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
PABRALAW CIA. LTDA.

OTORGANTES:

NOMBRE O RAZON SOCIAL

IDENTIFICACION

CALIDAD

PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

CC.1710629575

CEDENTE

EGAS ITURRALDE RYNA MARÍA

CC.0502373137

CEDENTE

PIZARRO PÁEZ JORGE ENRIQUE

CC.1709219917

CESIONARIO

RUALES DÍAZ VERÓNICA PAULINA

CC.1714303268

CESIONARIA

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN

CC.1713700613

CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 103.00

DI 3 COPIAS -EP-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MARTES DIEZ (10) de MAYO del DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges **MIGUEL FERNANDO PIZARRO PÁEZ**; y, **RYNA MARIA EGAS ITURRALDE**, por sus propios derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte los señores **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**, por sus propios

1 derechos; **VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ**, por sus
2 propios derechos; y, **JUAN ESTEBAN ESPINOSA**
3 **SERRANO**, por sus propios derechos.- Los comparecientes
4 son mayores de edad, de estado civil casados, de
5 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
6 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; a
7 quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus
8 respectivos documentos de identidad; bien instruidos por mí,
9 la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura a la que
10 proceden libre y voluntariamente de conformidad con la
11 minuta que me presentan para que eleve a instrumento
12 público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA**
13 **NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,
14 sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las
15 cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes:
16 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
17 otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública
18 las siguientes personas: **UNO) POR UNA PARTE**, y en
19 calidad de **CEDENTE**, los cónyuges **MIGUEL FERNANDO**
20 **PIZARRO PAEZ** y **RYNA MARIA EGAS ITURRALDE**,
21 mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos,
22 domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil
23 casados, quienes comparecen por sus propios y personales
24 derechos y los de la sociedad conyugal que tienen formada.
25 **DOS) POR OTRA PARTE**, comparecen en calidad de
26 **CESIONARIOS**, **Uno) JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**,
27 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
28 ⁶⁷ civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; **Dos) La**

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
3 casada, con domicilio en la ciudad de Quito; **Tres)** El señor
4 JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, de nacionalidad
5 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con
6 domicilio en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA:**



7 **ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía PABRALAW CIA.
8 LTDA. se constituyó el seis de agosto de dos mil doce,
9 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero
10 del Cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado,
11 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo
12 cantón el dos de octubre del mismo año. **DOS)** EL
13 CEDENTE fue autorizado mediante Junta General de Socios
14 de PABRALAW CIA. LTDA. celebrada el veinte de abril del
15 dos mil dieciseis, a ceder la totalidad de sus participaciones
16 que mantenía en la compañía a favor de los demás socios
17 respectivamente, conforme se desprende del acta que se
18 acompaña como documento habilitante: **TERCERA:**
19 **CESIÓN.-** Con estos antecedentes, se procede a realizar la
20 siguiente CESION: **TRES. UNO.-** El señor MIGUEL
21 FERNANDO PIZARRO PAEZ cede y transfiere la totalidad
22 de sus participaciones de la compañía PABRALAW CIA.
23 LTDA. de la siguiente manera: treinta y cuatro (34)
24 participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA.
25 a favor del señor Jorge Enrique Pizarro Páez; treinta y cuatro
26 (34) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA.
27 LTDA. a favor de la señora Verónica Ruales Díaz; treinta y
28 ⁶⁷ cinco (35) participaciones de su propiedad en PABRALAW

1 CIA. LTDA. a favor del señor Juan Esteban Espinosa
2 Serrano. Una vez que se perfeccionen las cesiones de
3 participaciones antes mencionadas, la nueva configuración
4 de socios de la compañía quedará estructurada de la
5 siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
JORGE PIZARRO PÁEZ	USD 138.00	USD 138.00	138
VERÓNICA RUALES DÍAZ	USD 138.00	USD 138.00	138
JUAN ESTEBAN ESPINOSA	USD 138.00	USD 138.00	138
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414

6 **CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las partes,
7 los CESIONARIOS pagan al CEDENTE por las
8 participaciones transferidas a su favor lo que a cada uno le
9 corresponde valorando cada participación a su valor
10 nominal, es decir de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS DE
12 DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una. EL CEDENTE se declara
13 expresamente haber recibido a entera satisfacción la
14 totalidad del pago por CIENTO TRES participaciones que
15 mediante este acto transfiere a favor de los CESIONARIOS
16 respectivamente, por lo que no tiene nada que reclamar por
17 este concepto. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos
18 los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de
19 esta escritura pública, serán de cuenta del CEDENTE.
20 **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** El CEDENTE y los CESIONARIOS
21 declaran que aceptan este contrato en todas sus partes.
22 ⁶⁷ **SEPTIMA: CONTROVERSIA.-** Los contratantes, para

NOTARIA 18

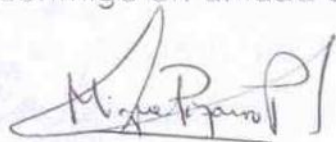
Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su
2 domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias
3 o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las
4 someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la
5 Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo
6 dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento
7 del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de
8 Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal
9 estará integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las
10 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a
11 acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se
12 comprometen a no interponer recurso alguno en contra del
13 laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares,
14 el Tribunal está facultado para solicitar a los funcionarios
15 públicos, judiciales, policiales y administrativos su
16 cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario
17 alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar
18 de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y
19 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted,
20 señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de
21 estilo para la plena validez de este instrumento. **(FIRMADO)**
22 Doctor Miguel Pizarro Páez, con matrícula profesional
23 número diecisiete guión dos mil uno guión ciento treinta y
24 cinco, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura"
25 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada
26 a escritura pública con todo el valor legal.- Para la
27 celebración de la presente escritura pública se han
28 ⁶ observado todos los preceptos legales del caso y leída que

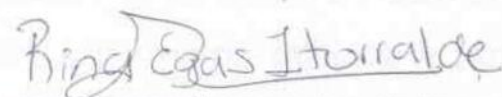


les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican
en todas y cada una de sus partes, para constancia firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ

C.C. 1710629575 C.V. 034-0179



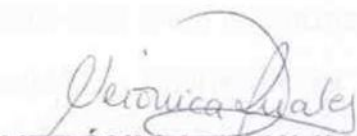
RYNA MARÍA EGAS ITURRALDE

C.C. 0502373137 C.V. 011-0069



JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ

C.C. 170921991-7 C.V. 034-0178



VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ

C.C. 1714303268 C.V. 001-0094



JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

C.C. 171370061-3 C.V. 003-0209



DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ LIGIA HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2012-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-13



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 171062957-5

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
PIZARRO PAEZ
MIGUEL FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CU
FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PYNIA M
BOAS ITURRALDE






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034

034 - 0179

NÚMERO DE CERTIFICADO

PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMIPAMBA

PARRQUIA

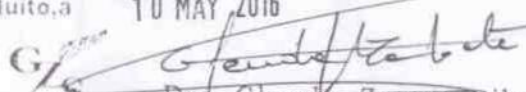
1

1

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 10 MAY 2016


Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.N.E. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Nº. 050237313-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
EGAS ITURRALDE RYNA MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-10-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
MIQUEL F. PIZARRO PAEZ




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

011
 CERTIFICADO DE VOYACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0069 **0502373137**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
EGAS ITURRALDE RYNA MARIA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1**
PROVINCIA **KENNEDY**
QUITO **PARRROQUIA** **1**
CANTÓN **ZONA**

[Signature]
 (.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
BACHILLERATO **EMPLEADO PRIVADO** **V3333V4222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EGAS FERNANDO JOSE L.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ITURRALDE RYNA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-13

[Signature] **DIRECTOR GENERAL** *[Signature]* **FINAN. SILE. CREDITADO**

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a **10 MAY 2015**

[Signature]
Dña. Glenda Zapata Silva
Notaria 18 **NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO**
Quito, D.M.



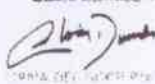
* 170921991-7

CONSUELO



V434TV40221

1000 VEG. CIVIL DE GUAYAGUTI



IDECU1709219917<<<<<<<<<<<<<
710407M260904ECU<<<<<<<<<<<<<
PIZARRO<PAEZ<<JORGE<ENRIQUE<<



1709219917

CEDULA

PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 10 MAY 2016

Glenda Zapata Silva
Dña. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
C.N.E.

Ciudadanía * 171430326-8

RUALES DIAZ VERONICA PAULINA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
09 JUNIO 1980
007- 0055 0425 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V434SV8242

CASADO JOSE JAVIER FORTILLA BUENO
SUPERIOR ABOGADO
JAIME EDUARDO NUALES
ANO MERCEDES DIAZ
QUITO 09/09/2008
09/07/2020

REN 0313494

[Firma]

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001
001 - 0094 1714303268
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RUALES DIAZ VERONICA PAULINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA QUITO TUMBACO 3
CANTON PARROQUIA ZONA

[Firma]

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 10 MAY 2016

[Firma]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO
Quito, D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 1713700613
ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
24 JUNIO 1982
DSE- 0352 06307 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985

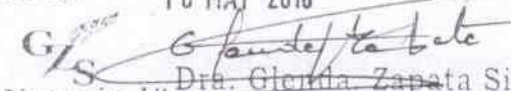



EQUATORIANA***** E433312222
CASADO SEVILLA GONZALEZ MARIA FERNANDO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
OSWALDO ALFONSO ESPINOSA
VERONICA SERRANO
QUITO 14/09/2012
14709/2024
REN 0039336



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-4-2014
003
003 - 0209 1713700613
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA 4
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 10 MAY 2016


Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PABRALAW CIA. LTDA."
REUNIDA EL 20 DE ABRIL DEL 2016

En la ciudad de Quito, el 20 de abril del 2016, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Manuel Iturrey y Coruña, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Jorge Pizarro Páez	USD 104.00	USD 104.00	104
Verónica Ruales Díaz	USD 104.00	USD 104.00	104
Juan Esteban Espinosa Serrano	USD 103.00	USD 103.00	103
Miguel Pizarro Páez	USD 103.00	USD 103.00	103
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto:

1. **Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Miguel Pizarro Páez a favor de los señores Jorge Pizarro Páez, Verónica Ruales Díaz y Juan Esteban Espinosa Serrano.**

Preside esta sesión el Abogado Juan Esteban Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Jorge Pizarro Páez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. **Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Miguel Pizarro Páez a favor de los señores Jorge Pizarro Páez, Verónica Ruales Díaz y Juan Esteban Espinosa Serrano.**

El señor Miguel Pizarro Páez informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a ciento tres (103) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA., por lo cual solicita la respectiva autorización. La referida cesión se realizará de la siguiente manera:

- 67 A favor del señor Jorge Pizarro Páez, cederá la cantidad de treinta y cuatro (34) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una.

P.
J. C. J. 

1

A favor de la señora Verónica Ruales Díaz cederá la cantidad de treinta y cuatro (34) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una.

A favor del señor Juan Esteban Espinosa Serrano cederá la cantidad de treinta y cinco (35) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una.

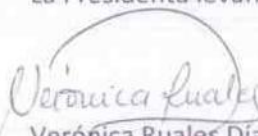
Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Miguel Fernando Pizarro Páez para que proceda a transferir ciento tres (103) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro Páez, Verónica Ruales Díaz y Juan Esteban Espinosa Serrano, conforme se detalla previamente.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

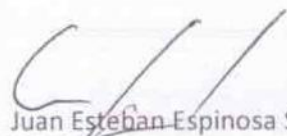
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Jorge Pizarro Páez	USD 138.00	USD 138.00	138
Verónica Ruales Díaz	USD 138.00	USD 138.00	138
Juan Esteban Espinosa	USD 138.00	USD 138.00	138
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

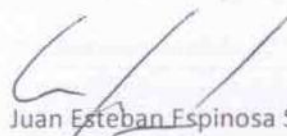
La Presidenta levanta la sesión siendo las 17h00.


Verónica Ruales Díaz

SOCIA


Juan Esteban Espinosa Serrano

SOCIO


Juan Esteban Espinosa Serrano

 Presidente


Jorge Pizarro Páez

SOCIO


Miguel Pizarro Páez

SOCIO


Jorge Pizarro Páez

Secretario

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.**, otorgada por los cónyuges **MIGUEL FERNANDO PIZARRO PÁEZ**; y, **RYNA MARÍA EGAS ITURRALDE**, a favor de los señores **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**; **VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ**; y, **JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Glenda Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





Factura: 001-004-000022394



20161701003O01605

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003O01605

MATRIZ

FECHA:	16 DE MAYO DEL 2016. (13:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA PABRALAW CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7592

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701018P01575

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

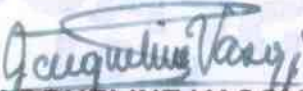
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



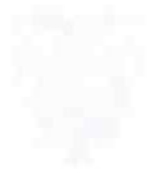
NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Décima Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, el diez de mayo del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **PABRALAW CIA. LTDA.**, celebrada el seis de agosto del dos mil doce, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a dieciséis de mayo del dos mil dieciséis. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO.

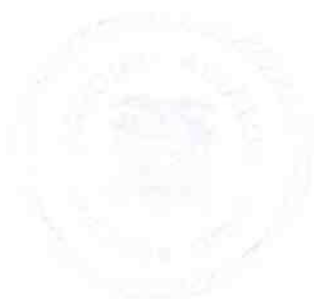




DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS



**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 32422



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22448
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	447
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /10/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PABRALAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 103 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3286 DEL REGSITRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



Factura: 001-002-000018253



20161701018P01575

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701018P01575						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MAYO DEL 2016, (16:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710629575	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	EGAS ITURRALDE RYNA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502373137	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	RUALES DIAZ VERONICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303268	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713700613	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	103.00						

61

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

2/5

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2016

17

01

18

P01575

ACTO:

CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
PABRALAW CIA. LTDA.

OTORGANTES:

NOMBRE O RAZON SOCIAL

IDENTIFICACION

CALIDAD

PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

CC.1710629575

CEDENTE

EGAS ITURRALDE RYNA MARÍA

CC.0502373137

CEDENTE

PIZARRO PÁEZ JORGE ENRIQUE

CC.1709219917

CESIONARIO

RUALES DÍAZ VERÓNICA PAULINA

CC.1714303268

CESIONARIA

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN

CC.1713700613

CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 103.00

DI 3 COPIAS -EP-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MARTES DIEZ (10) de MAYO del DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges **MIGUEL FERNANDO PIZARRO PÁEZ**; y, **RYNA MARIA EGAS ITURRALDE**, por sus propios derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte los señores **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**, por sus propios

1 derechos; **VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ**, por sus
2 propios derechos; y, **JUAN ESTEBAN ESPINOSA**
3 **SERRANO**, por sus propios derechos.- Los comparecientes
4 son mayores de edad, de estado civil casados, de
5 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
6 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; a
7 quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus
8 respectivos documentos de identidad; bien instruidos por mí,
9 la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura a la que
10 proceden libre y voluntariamente de conformidad con la
11 minuta que me presentan para que eleve a instrumento
12 público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA**
13 **NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,
14 sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las
15 cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes:
16 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
17 otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública
18 las siguientes personas: **UNO) POR UNA PARTE**, y en
19 calidad de **CEDENTE**, los cónyuges **MIGUEL FERNANDO**
20 **PIZARRO PAEZ** y **RYNA MARIA EGAS ITURRALDE**,
21 mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos,
22 domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil
23 casados, quienes comparecen por sus propios y personales
24 derechos y los de la sociedad conyugal que tienen formada.
25 **DOS) POR OTRA PARTE**, comparecen en calidad de
26 **CESIONARIOS**, **Uno) JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**,
27 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
28 ⁶⁷ civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; **Dos) La**

Dra. Glenda Zapata Silva

ado civil
El señor
onalidad
do, con
GUNDA

Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas. Telfs.: 2247 787 – 2264 130 – 2923 994
Cel.: 0996 591682 **Email:** info@notaria18quito.com

1 CIA. LTDA. a favor del señor Juan Esteban Espinosa
2 Serrano. Una vez que se perfeccionen las cesiones de
3 participaciones antes mencionadas, la nueva configuración
4 de socios de la compañía quedará estructurada de la
5 siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
JORGE PIZARRO PÁEZ	USD 138.00	USD 138.00	138
VERÓNICA RUALES DÍAZ	USD 138.00	USD 138.00	138
JUAN ESTEBAN ESPINOSA	USD 138.00	USD 138.00	138
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414

6 **CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las partes,
7 los CESIONARIOS pagan al CEDENTE por las
8 participaciones transferidas a su favor lo que a cada uno le
9 corresponde valorando cada participación a su valor
10 nominal, es decir de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS DE
12 DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una. EL CEDENTE se declara
13 expresamente haber recibido a entera satisfacción la
14 totalidad del pago por CIENTO TRES participaciones que
15 mediante este acto transfiere a favor de los CESIONARIOS
16 respectivamente, por lo que no tiene nada que reclamar por
17 este concepto. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos
18 los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de
19 esta escritura pública, serán de cuenta del CEDENTE.
20 **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** El CEDENTE y los CESIONARIOS
21 declaran que aceptan este contrato en todas sus partes.
22 ⁶⁷ **SEPTIMA: CONTROVERSIA.-** Los contratantes, para

NOTARIA 18

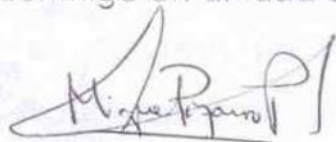
Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su
2 domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias
3 o diferencias derivadas del presente contrato, las partes
4 someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la
5 Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo
6 dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento
7 del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de
8 Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal
9 estará integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las
10 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a
11 acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se
12 comprometen a no interponer recurso alguno en contra del
13 laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares,
14 el Tribunal está facultado para solicitar a los funcionarios
15 públicos, judiciales, policiales y administrativos su
16 cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario
17 alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar
18 de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y
19 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted,
20 señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de
21 estilo para la plena validez de este instrumento. **(FIRMADO)**
22 Doctor Miguel Pizarro Páez, con matrícula profesional
23 número diecisiete guión dos mil uno guión ciento treinta y
24 cinco, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura"
25 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada
26 a escritura pública con todo el valor legal.- Para la
27 celebración de la presente escritura pública se han
28 ^G observado todos los preceptos legales del caso y leída que

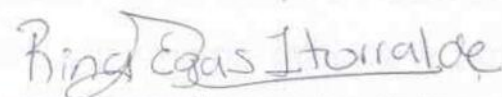


les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican
en todas y cada una de sus partes, para constancia firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ

C.C. 1710629575 C.V. 034-0179



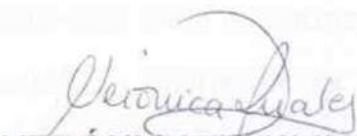
RYNA MARÍA EGAS ITURRALDE

C.C. 0502373137 C.V. 011-0069



JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ

C.C. 170921991-7 C.V. 034-0178



VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ

C.C. 1714303268 C.V. 001-0094



JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

C.C. 171370061-3 C.V. 003-0209



DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ LIGIA HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2012-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-13



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 171062957-5

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
PIZARRO PAEZ
MIGUEL FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CU
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PYNIA M
BOBAS ITURRALDE






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034

034 - 0179

NÚMERO DE CERTIFICADO

PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMIPAMBA

PARRQUIA

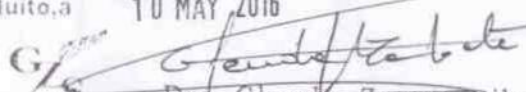
1

1

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 10 MAY 2016


Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.N.E. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Nº. 050237313-7



CÉDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
EGAS ITURRALDE
RYNA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1977-10-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MIQUEL F
PIZARRO PAEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOYACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
NÚMERO DE CERTIFICADO
011 - 0069
EGAS ITURRALDE RYNA MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
KENNEDY
PARROQUIA

1
1
ZONA

(.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EGAS FERNANDO JOSE L
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ITURRALDE RYNA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-13

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 10 MAY 2015

[Signature]
Dña. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



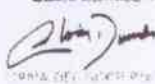
* 170921991-7

CONSUELO



V434TV40221

1000 VEG. CIVIL DE GUAYAGUTI



IDECU1709219917<<<<<<<<<<<<<
710407M260904ECU<<<<<<<<<<<<<
PIZARRO<PAEZ<<JORGE<ENRIQUE<<



1709219917

CÉDULA

PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE

1949

1

2024

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado. Quito, a 10 MAY 2016

Glenda Zapata Silva
Dña. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
C.N.E.

Ciudadanía * 171430326-8

RUALES DIAZ VERONICA PAULINA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
09 JUNIO 1980
007- 0055 6725 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980

Veronica Ruales

ECUATORIANA***** V434SV8242

CASADO JOSE JAVIER FORTILLA BUENO
SUPERIOR ABOGADO
JAIME EDUARDO RUALES
ANO MERCEDES DIAZ
QUITO 09/09/2008
09/07/2020

REN 0313494

Jaime Ruales

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001
001 - 0094 1714303268
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RUALES DIAZ VERONICA PAULINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA QUITO TUMBACO 3
CANTON PARROQUIA ZONA

Veronica Ruales

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 10 MAY 2016

G/S Glenda Zapata Silva
Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 1713700613
ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
24 JUNIO 1982
DSE- 0352 06307 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985

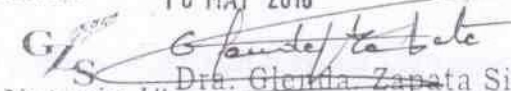



EQUATORIANA***** E433312222
CASADO SEVILLA GONZALEZ MARIA FERNANDO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
OSWALDO ALFONSO ESPINOSA
VERONICA SERRANO
QUITO 14/09/2012
14709/2024
REN 0039336



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-4-2014
003
003 - 0209 1713700613
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION RUMIPAMBA 1
PARROQUIA 4
ZONA
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 10 MAY 2016


Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PABRALAW CIA. LTDA."
REUNIDA EL 20 DE ABRIL DEL 2016

En la ciudad de Quito, el 20 de abril del 2016, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Manuel Iturrey y Coruña, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Jorge Pizarro Páez	USD 104.00	USD 104.00	104
Verónica Ruales Díaz	USD 104.00	USD 104.00	104
Juan Esteban Espinosa Serrano	USD 103.00	USD 103.00	103
Miguel Pizarro Páez	USD 103.00	USD 103.00	103
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto:

1. **Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Miguel Pizarro Páez a favor de los señores Jorge Pizarro Páez, Verónica Ruales Díaz y Juan Esteban Espinosa Serrano.**

Preside esta sesión el Abogado Juan Esteban Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Jorge Pizarro Páez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. **Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Miguel Pizarro Páez a favor de los señores Jorge Pizarro Páez, Verónica Ruales Díaz y Juan Esteban Espinosa Serrano.**

El señor Miguel Pizarro Páez informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a ciento tres (103) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA., por lo cual solicita la respectiva autorización. La referida cesión se realizará de la siguiente manera:

- 67 A favor del señor Jorge Pizarro Páez, cederá la cantidad de treinta y cuatro (34) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una.

P.
J. C. J. 

1

A favor de la señora Verónica Ruales Díaz cederá la cantidad de treinta y cuatro (34) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una.

A favor del señor Juan Esteban Espinosa Serrano cederá la cantidad de treinta y cinco (35) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una.

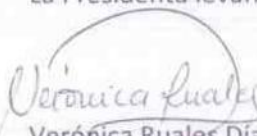
Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Miguel Fernando Pizarro Páez para que proceda a transferir ciento tres (103) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro Páez, Verónica Ruales Díaz y Juan Esteban Espinosa Serrano, conforme se detalla previamente.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Jorge Pizarro Páez	USD 138.00	USD 138.00	138
Verónica Ruales Díaz	USD 138.00	USD 138.00	138
Juan Esteban Espinosa	USD 138.00	USD 138.00	138
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

La Presidenta levanta la sesión siendo las 17h00.


Verónica Ruales Díaz

SOCIA


Juan Esteban Espinosa Serrano

SOCIO


Juan Esteban Espinosa Serrano

 Presidente


Jorge Pizarro Páez

SOCIO


Miguel Pizarro Páez

SOCIO


Jorge Pizarro Páez

Secretario

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.**, otorgada por los cónyuges **MIGUEL FERNANDO PIZARRO PÁEZ**; y, **RYNA MARÍA EGAS ITURRALDE**, a favor de los señores **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**; **VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ**; y, **JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Glenda Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





Factura: 001-004-000022394



20161701003001605

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003001605

MATRIZ

FECHA:	16 DE MAYO DEL 2016. (13:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA PABRALAW CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7592

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701018P01575

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

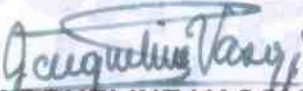
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



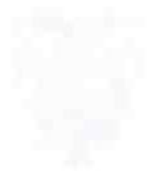
NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Décima Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, el diez de mayo del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **PABRALAW CIA. LTDA.**, celebrada el seis de agosto del dos mil doce, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a dieciséis de mayo del dos mil dieciséis. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO.

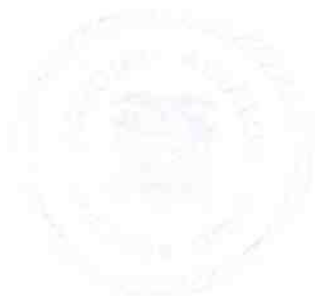




DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS



**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 32422



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22448
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	447
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /10/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PABRALAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 103 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3286 DEL REGSITRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL